MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

N°. Radicado : 2024-400-004367-3 Folios: 4
Fecha : 29/05/2024 18:53:17 Anexos : 1
Destino: GRUPO DE CONTRATACIÓN
Origen: 400-DVDR
Asunto: Solicitud sesión extraordinaria del Com

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2024

PARA: LILIANA ABRIL LEMUS
Coordinadora Grupo de Contratos

CON COPIA: BYRON VALDIVIESO VALDIVIESO
Secretario General

DE: JUAN PABLO TOVAR SANDOVAL
Asesor Código 1020 Grado 07
Despacho Viceministerio de Desarrollo Rural
Supervisor Administrativo y Jurídico Contrato de Fiducia Mercantil No. 20220572 suscrito entre el MADR y el CONSORCIO FAIA 2022

YURE ADDEL PINZÓN PULIDO
Profesional Especializado Código 2028 Grado 14
Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos
Viceministerio de Desarrollo Rural
Supervisor financiero Contrato de Fiducia Mercantil No. 20220572 suscrito entre el MADR y el CONSORCIO FAIA 2022

ASUNTO: Solicitud sesión extraordinaria del Comité de Contratación para presentación solicitud de prorroga Contrato No. 2022- 00572 MADR – CONSORCIO FAIA 2022.

Estimada Dra. Liliana:

Cordial saludo,

En atención al oficio FAIA 263 VNO 8187 de fecha 12 de abril de 2024 remitido a esta supervisión a través de correo electrónico de la misma fecha y radicado formalmente ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR con el consecutivo No. 2024-313-013586-2 del 08 de mayo de 2024, el contratista Consorcio FAIA 2022 presentó solicitud de prórroga del contrato de fiducia mercantil No. 202200572 y mediante oficio FAIA 266

Firmado digitalmente por: LILIA MARIA RODRIGUEZ ALBARRACIN
Fecha: 29-05-2024 18:53:44

VNO 8929 de fecha 07 de mayo y radicado formalmente ante el MADR con el consecutivo No. 2024-313-613503-2 del 08 de mayo de 2024, el contratista realizó alcance a la solicitud de prórroga con el fin de modificar la fecha de dicha solicitud.

Como es de su conocimiento, el objeto contractual del contrato a prorrogar consiste en: "*Celebrar un contrato de Fiducia Mercantil para que la Fiduciaria en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo que se constituya, reciba, administre contrate y pague con cargo a los recursos del Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios – FAIA- previsto en el artículo 15 de la Ley 2183 de 2022, las operaciones autorizadas consagradas en el artículo 19 de la misma Ley".* En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de supervisión versión 10 numerales 4.7.5 y 5.7.2 ponemos de manifiesto que esta Supervisión estima conducente la solicitud de ampliación del término de ejecución del contrato de Fiducia Mercantil No. 2022572 de 2022.

Teniendo en cuenta que existe una necesidad por parte del MADR de que los recursos administrados en el patrimonio autónomo del FAIA se ejecuten y lleguen a su destinatario final, esto es el pequeño productor, ayudando a conjurar las afectaciones que el sector de agricultura pudo haber tenido como consecuencia de los fenómenos de variabilidad climática tales como "El niño" y como acción anticipatoria de otros fenómenos que se puedan llegar a presentar y afectar sustancialmente como es el caso de "La Niña"; pero además porque el contrato de fiducia mercantil se encuentra vigente, teniendo plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2024, esta supervisión estima conducente la necesidad de que el término del contrato o su plazo de ejecución se extienda hasta el 28 de febrero de 2025 a efectos de terminar de ejecutar en su totalidad los programas FAIA Café y FAIA Integral, los cuales fueron objeto de alcance en su plazo por parte del comité directivo del FAIA en sesión No. 5 del 29 de abril de 2024 y culminar con la formulación del programa de biofabricas y biosinsumos.

Adicionalmente el comité fiduciario del patrimonio autónomo FAIA en sesión del 15 de mayo del año en curso, atendiendo la ampliación y alcance de los programas por parte del Comité Directivo del FAIA avaló la solicitud de prórroga hasta el 28 de febrero de 2025 tal y como lo solicitó el contratista.

Lo anterior, sin perjuicio de lo que estimen los miembros del comité asesor de contratación o el ordenador del gasto. En el formato de solicitud de prórroga dispuesto para tal fin y adjunto a este memorando con todos sus anexos, se podrá observar con mayor detalle las justificaciones técnicas y jurídicas que el contratista esgrime como sustento de esta solicitud de prórroga; el estado de ejecución técnica y presupuestal del contrato y el balance financiero de los recursos que este patrimonio está administrando de acuerdo con el objeto contractual.

En cualquier caso, una vez suscrito el otrosí que aprueba la ampliación del plazo del presente contrato, el contratista deberá informar a la aseguradora y hacer las respectivas gestiones para ampliar los plazos de los amparos que cobijan este contrato.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y en nuestra calidad de supervisores del contrato de Fiducia Mercantil No. 2022572 de 2022 y analizadas las razones que sustentan la prórroga al contrato se considera que encuentra justificada la misma y por ello sometemos a consideración de los miembros del comité asesor de contratación la presente solicitud para su aprobación. Por lo cual en su calidad de Secretaría Técnica solicitamos que una vez recibida la presente solicitud, se fije fecha y hora lo más pronto posible para sesión extraordinaria con el fin de que esta supervisión pueda exponer y sustentar la solicitud de prórroga.

Cordialmente,

Juan Pablo Tovar Sandoval
Firmado digitalmente por Juan Pablo Tovar Sandoval
Fecha: 2024.05.29 11:41:37 -05'00'

JUAN PABLO TOVAR SANDOVAL
Supervisor Administrativo y Jurídico Contrato de Fiducia Mercantil No. 20220572 MADR – CONSORCIO FAIA

Firmado digitalmente por Yure Addel Pinzon Pulido
Fecha: 2024.05.29 11:34:41 -05'00'

YURE ADDEL PINZÓN PULIDO
Supervisor financiero Contrato de Fiducia Mercantil No. 20220572 suscrito entre el MADR y el CONSORCIO FAIA 2022

Anexos: Se adjunta formato de solicitud de modificación contractual con todos sus anexos.